REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV0013 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y EL MUNICIPIO DE BARANOA

Entre los suscritos a saber: **JESÚS LEÓN INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía a No. 72.286.811, quien actúa en nombre y representación de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5° del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN**, por una parte, y por la otra, y por la otra **EDINSON JOSE PALMA JIMÉNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 72.019.957 de Baranoa, en su calidad de Alcalde municipal de acuerdo al acta de posesión suscrita el día 30 de diciembre de 2023 ante el notario único de Baranoa, debidamente facultado para actuar en nombre y representación del **MUNICIPIO DE BARANOA**, entidad territorial, identificada con NIT 890.112.371-8, quien para el efecto del presente convenio se denominará **EL MUNICIPIO**, hemos decidido celebrar el presente OTROSÍ al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV0013 DE 2025**, previa las siguientes **CONSIDERACIONES**: i) Que mediante oficio con radicado No. ENT-BAQ-7493-2026 el municipio de Baranoa solicita prorrogar el plazo de ejecución del convenio en los siguientes términos: *"(…) A la fecha de la presente solicitud, el contrato presenta un avance físico ejecutado de aproximadamente el 85,00%. Las actividades correspondientes a excavación, armado e instalación de canastas y llenado de gaviones se encuentran culminadas en su totalidad. Existen actividades pendientes por ejecutar como el revestimiento en concreto de gaviones, el cual no ha sido posible iniciar debido a que su ejecución requiere condiciones operativas específicas como garantizar el acceso de materiales (arena, cemento y grava) para la preparación de la mezcla en sitio, contar con condiciones de caudal bajo que permitan la ejecución segura de los trabajos y el tránsito del personal sobre el lecho del arroyo y garantizar las condiciones logísticas adecuadas para la preparación del concreto transporte y colocación del concreto en el área de intervención. Sin embargo, dichas condiciones no han podido cumplirse debido a los factores climáticos adversos previamente descritos, los cuales han ocasionado incrementos significativos en el caudal del arroyo, generando inundación parcial de las áreas intervenidas, limitando el acceso al frente de trabajo y reduciendo las condiciones de seguridad necesarias para la ejecución de esta actividad. Debido a lo anterior el contratista de obra realizó la solicitud formalmente de una prórroga de tiempo de un (01) mes al plazo prorrogado, con el fin de asegurar que los trabajos pendientes puedan concluirse correctamente, sin comprometer la calidad ni la seguridad de las infraestructuras que estamos construyendo, el cual anexa una reprogramación de obra. Después de haber revisado los motivos y la reprogramación de obra presentado para el mes solicitado, la interventoría da visto bueno a la solicitud realizada por el contratista, así mismo, la interventoría solicita el mismo tiempo de prórroga del contrato para realizar el debido acompañamiento, control y seguimiento, hasta que se finalice la ejecución de las actividades. Teniendo en cuenta lo anterior el municipio se permitió dar aprobación de la Solicitud de Prórroga del Contrato de obra LP-005-2025 por un período de un (01) mes, así que, en atención a la solicitud formulada por el contratista de obra, esta Secretaría de Planeación e Infraestructura considera procedente dicha solicitud. Por todo lo anterior, y teniendo en cuenta las diferentes situaciones futuras que se puedan presentar a lo largo del término del primer semestre e inicio del segundo semestre del año, en donde se aproximan los meses de más lluvias; solicitamos una nueva prórroga de un (01) mes para cumplir con la ejecución de actividades y no incurrir en un incumplimiento contractual. (…)"*ii) Que mediante análisis de conveniencia No. 4 de fecha 30 de junio de 2026, el supervisor del contrato y el jefe de la oficina asesora de planeación recomiendan: *"(…) Revisadas las consideraciones presentadas por parte del municipio de Baranoa para la ampliación del plazo del Convenio Interadministrativo No. CV0013 de 2025, y con el fin de garantizar el permanente seguimiento indicado en la cláusula séptima del mismo, se considera técnicamente viable suscribir el OTROSI No. 4 al Convenio mediante el que se prorrogue su plazo de duración en un mes (1) mes más*.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.

OTROSÍ No. 4 DE MODIFICACIÓN AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CV0013 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA Y EL MUNICIPIO DE BARANOA

(…). iii) Que de acuerdo a lo anterior y conforme a lo analizado por la supervisión del convenio, resulta viable efectuar la modificación solicitada a fin de ampliar su plazo; En atención a lo narrado, se acuerda entre **LA CORPORACIÓN Y EL MUNICIPIO: PRIMERO – MODIFICAR** el Plazo del Convenio Interadministrativo No. CV0013 de 2025, para ampliarlo en un (1) mes más. **SEGUNDA - GARANTÍAS:** En virtud de la modificación efectuada, EL MUNICIPIO. Se compromete a realizar el ajuste de las garantías constituidas en favor de la Corporación, atendiendo a la ampliación del plazo pactada. **TERCERA – ANEXOS:** Forman parte integral del presente otrosí y obligan jurídicamente a las partes los siguientes documentos: 1) Oficio de solicitud de prórroga con radicado No. ENT-BAQ-7493-2026 suscrito por el municipio de Baranoa y 2) Análisis de conveniencia firmado por la supervisión Designada y el jefe de la Oficina Asesora de Planeación.

Para constancia se firma a los 30 días del mes de junio de 2026.

Proyectó: Eliana Severiche, RL Asescons JE SAS, Asesor Jurídico Externo
Revisó: Ulises Buelvas- Profesional Especializado de la Oficina Asesora Jurídica